

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3726-M del 22 de mayo del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo designa a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, como Responsable de la Fase Preparatoria para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH, en razón de que la Lcda. Luz Irene Endara Mazón Enfermera 3 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo se encuentra con el Certificado de Operador del SERCOP caducado.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-3747-M de fecha 22 de mayo de 2024; la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R**Riobamba, 07 de agosto de 2024**

Pazmiño **Odontóloga General 2-Responsable** de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada; se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se continúe con el trámite correspondiente, mediante sumilla inserta “AUTORIZADO, FAVOR INICIAR CON EL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3751-M de fecha **22 de mayo del 2024**, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, de la manera más comedida disponer a quien corresponda remitir a la Unidad Provincial el CERTIFICADO DE STOCK DE BODEGA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3805-M de fecha **27 de mayo del 2024**, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista –Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; informa a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, la no existencia de MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA, en la bodega de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y adjunta la CERTIFICACIÓN STOCK DE BODEGA Nro. UPSSCH-2024-013.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-3832-M de fecha **28 de mayo del 2024**, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, remite a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la CERTIFICACIÓN STOCK DE BODEGA Nro. UPSSCH-2024-013 del 27 de Mayo del 2024, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4149-M de fecha **05 de junio del 2024**, la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo Encargada, el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R**Riobamba, 07 de agosto de 2024**

NECESIDAD Nro. UPSSCH-2024-0010 para continuar con el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH. Partida Presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4150-M de fecha **05 de junio** del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2-Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo **Encargada, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador** de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, la EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRONICO para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1407-M del 06 de junio del 2024 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CATE-UPSSCH-2024-008.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4203-M del 06 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CATE-UPSSCH-2024-008 del 06 de junio del 2024, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4361-M del 11 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, disponer a quien corresponda realizar la PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1473-M del 12 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que su requerimiento fue atendido con la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00369, quien reasigna con sumilla inserta “PARA SU CONOCIMIENTO, FAVOR CONTINUAR CON EL TRAMITE” a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1511-M del 18 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; la información registrada dentro de la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00369, se registró la proforma del proveedor BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-4738-M del 24 de junio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, disponer a quien corresponda realizar UNA NUEVA PUBLICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS en el Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH).

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1588-M del 25 de junio del 2024, el Ing. Stalin David Ureña Callay Administrador – Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; que su requerimiento fue atendido con la nueva publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00420, quien reasigna con sumilla inserta “PARA SU CONOCIMIENTO” a la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2024-1637-M del 02 de julio del 2024, la Ing. Katherin Viviana Tello Endara Oficinista de Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R**Riobamba, 07 de agosto de 2024**

Campesino Chimborazo; la información registrada dentro de la publicación Nro. NC-1760004650001-2024-00420, se registró la proforma del proveedor BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5692-M del 23 de julio del 2024 la Ing. Valeria Viviana Macas Paguay Oficinista de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado No. UPSSCH-EM-2024-0005.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5704-M del 24 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica a la **Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo las novedades encontradas en el Estudio de mercado**, por lo que recomienda realizar una reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024. SUMILLA OD. JURADO: “SE AUTORIZA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024, FAVOR PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5707-M del 24 de julio del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5709-M del 24 de julio del 2024 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la **Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el** saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5714-M del 24 de julio del 2024, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo a la **Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico No. 009-2024-UPSSCH, para su legalización.**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R**Riobamba, 07 de agosto de 2024**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5718-M del 24 de julio del 2024, la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Ing. Paula Andrea Moyano López Auxiliar de Contabilidad y Responsable de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, la documentación correspondiente con la finalidad de que se realice la Resolución para la Reforma al PAC de la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina E Informática.

Que, Con fecha 25 de julio del 2024 la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo remite la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R Reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, Mediante Memorando No. IESS-SDNCP-2024-2131-M del 31 de julio del 2024 la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas Encargada devuelve a la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable del Seguro Social Campesino Chimborazo, la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R, de acuerdo a la siguiente *OBSERVACION: AL RESPECTO, ME PERMITO SOLICITAR A SU UNIDAD VERIFICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS VALORES A INCREMENTAR CONSIDERANDO QUE MÁXIMO DEBEN CONTENER 4 DECIMALES PARA EL REGISTRO EN EL SOCE.*

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2024-5901-M del 31 de julio del 2024 la **Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Odontóloga General 2- Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo la derogatoria de la Resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R del 25 de julio del 2024.**

Que, Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO – UPSSCH dentro de Partida Presupuestaria Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA; esta Unidad Provincial realiza el presente Estudio de Mercado que determina el presupuesto referencial y de esta manera se ejecute lo planificado en el Plan Anual de Contratación 2024.

Que, Además, que los materiales de Oficina a adquirir son necesarios para el desarrollo de las actividades de las 45 unidades médicas y el área administrativas de la Unidad Provincial Del Seguro Social Campesino Chimborazo-UPSSCH, inherentes para el cumplimiento de le los objetivos institucionales y así para brindar una buena atención a todos los beneficiarios de este seguro especializado.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6090-M, de fecha 6 de agosto del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530305 Material de Oficina e Informática afectando al objeto de Contratación CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO UPSSCH; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC CHIMBORAZO UPSSCH RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR UPSSCH; TONER CARTUCHOS Y CINTAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH TONER UPSSCH; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **7,095.00** (*SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6090-M, de fecha 6 de agosto del 2024 la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA afectando al objeto de Contratación CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH; TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX622) PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH; TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX721) PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **7,095.00**(*SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6090-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2024-UPSSCH *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

- **Que, se Suprime la línea Descripción de la Contratación CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO UPSSCH.**
- **Que, se Suprime la línea Descripción de la Contratación RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC CHIMBORAZO UPSSCH RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR UPSSCH**
- **Que, se Suprime TONER CARTUCHOS Y CINTAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH TONER UPSSCH**
- **Que, se Incrementa la línea Descripción de la Contratación CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH.**
- **Que, se Incrementa la línea Descripción de la Contratación RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH.**
- **Que, se Incrementa la línea Descripción de la Contratación TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX622) PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH.**
- **Que, se Incrementa la línea Descripción de la Contratación TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX721) PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH.**

Cabe señalar que en la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática cuenta con un saldo a la fecha de **\$ 7.594,00 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES)**, por lo que cuenta con el financiamiento.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Se deroga la resolución No. IESS-UPPH-2024-0062-R, de fecha 25 de julio del 2024, ya que en memorando No **IESS-SDNCP-2024-2131-M**, de fecha 31 de julio del 2024

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R**Riobamba, 07 de agosto de 2024**

Suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, nos devuelven la resolución no publicada ya que existe errores: en la cual menciona que no se puede publicar por la siguiente observación “*Al respecto, me permito solicitar a su unidad verificar el valor unitario de los valores a incrementar considerando que máximo deben contener 4 decimales para el registro en el SOCE*”., POR LO CUAL SOLICITO SE DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA REALIZAR LA ANULACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nro. IESS-UPPH-2024-0062-R "

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño ODONTÓLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 06,08,2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAS	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	Ínfima Cuantía	326000116	C2	UNIDAD	180	1.45	261.00	261.00
52530305	Material de Oficina e Informática	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO UPSSCH RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	Ínfima Cuantía	321290418	C2	UNIDAD	2000	2.95	5,900.00	5,900.00
52530305	Material de Oficina e Informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR UPSSCH TONER CARTUCHOS Y CINTAS PARA EQUIPOS DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	Ínfima Cuantía	38912013307C2		UNIDAD	5	186.80	934.00	934.00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											7,095.00

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 06.08.2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	Común	Normalizado	ÍNFIMA CUANTÍA	326000116	C2	UNIDAD	170	1.51	256.70	256.70
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO UPSSCH TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX622)	Bien	Común	Normalizado	ÍNFIMA CUANTÍA	321290418	C2	UNIDAD	1520	3.27	4,970.40	4,970.40
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	389120131095	C2	UNIDAD	2	243.95	487.90	487.90
52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	PARA LAS UNIDADES DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE CHIMBORAZO UPSSCH TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 (IMPRESORA LEXMARK MX721)	Bien	Común	Normalizado	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	38912013922	C2	UNIDAD	4	345.00	1,380.00	1,380.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													7,095.00

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0072-R

Riobamba, 07 de agosto de 2024

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 07 de agosto del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Anexos:

- supresión_material_de_oficina04756500017229658340591265001723040253.xls
- incremento_material_de_oficina08280700017229658340030132001723040254.xls
- informe_reforma_pac_no__013-2024-upssch0692194001723040269.pdf
- iess-upssch-2024-6090-m.pdf
- certificado_sercop0178077001723040313.rar

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Licenciado

Juan Pablo Masabanda Zambrano

Asistente de Contabilidad